



AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Sesión **Ordinaria** celebrada en primera convocatoria el día **28 de Abril de 2017**

Sres. Asistentes

ALCALDE- PRESIDENTE

D. Antonio Rodríguez Osuna

CONCEJALES

Dña. María del Carmen Yáñez Quirós

D. Félix Palma García

Dña. María de las Mercedes Carmona Vales

D. Marco Antonio Guijarro Ceballos

D. Rafael España Santamaría

Dña. Laura Guerrero Moriano

D. Pedro Blas Vadillo Martínez

CONCEJALA SECRETARIA

Dña. María Catalina Alarcón Frutos

En Mérida a veintiocho de Abril de dos mil diecisiete, previa citación al efecto, se reúnen en el Despacho de Alcaldía de la Casa Consistorial, los Sres. arriba indicados, miembros de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Antonio Rodríguez Osuna, para celebrar sesión ordinaria conforme al orden del día anunciado, conocido y repartido.

Asisten, previamente convocadas por el Sr. Alcalde, las Concejalas Sras. Aragonese Lillo y Fernández Gómez. Asimismo, se encuentran presentes, la Secretaria General del Pleno, Dña. Mercedes Ayala Egea, que actúa en funciones de órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local, y el Interventor General D. Francisco Javier González Sánchez.



Declarado abierto el acto por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna, a las nueve horas, se trataron los siguientes asuntos:

PUNTO 1.- APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES.-

Previamente repartido el borrador del acta correspondiente a la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local, con fecha 17 de Abril de 2017, los miembros presentes por unanimidad prestan su conformidad a la misma.

PUNTO 2.- DISPOSICIONES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.-

La Junta de Gobierno quedó enterada de lo siguiente:

- Escrito de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, mediante el que se nos comunica que el *CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CENTRO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS DE EXTREMADURA (CICYTEX) Y EL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA, PARA EL ENSAYO DE CONTROL DE LAS ESPECIES INVASORAS AILANTHUS ALTISSIMA Y ACACIA DEALBATA EN EL ÁMBITO DEL PROYECTO LIFE-INVASEP, A REALIZAR EN ESPACIOS VERDES DE LA CIUDAD DE MÉRIDA*, figura inscrito en el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, mediante el n.º 256/2016.

PUNTO 3.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJALA DELEGADA DE PATRIMONIO EN RELACIÓN A LA DECLARACIÓN DE DESIERTA DE LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE USO PRIVATIVO DE LAS INSTALACIONES “EL PRADO” Y “LA CORCHERA”.

Por la Sra. Concejala Delegada de Patrimonio, Dña. Carmen Yáñez Quirós, se formula la propuesta epigrafiada, indicando que con fecha 14 de Diciembre de 2016, se aprobó iniciar el expediente para la adjudicación administrativa de uso privativo de las instalaciones deportivas de “Residencial el Prado” y “La Corchera”, para su adecuación, gestión y explotación.

Asimismo, da cuenta de que, con fecha 31 de Enero de 2017, se aprobaron dicho expediente de contratación, por procedimiento abierto, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá la concesión y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz.

De otro lado, informa la Sra. Delegada, que con fecha 5 de Abril de 2017, se emitió certificado acreditativo de la no presentación de proposiciones a la licitación de la concesión administrativa en cuestión.

Por todo ello y conocido informe emitido por el Jefe de Sección de Gestión Administrativa, de fecha 18 de Abril de 2017, propone a la Junta de Gobierno Local que se declare desierta dicha licitación.



Dado lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Declarar desierta la licitación para la concesión administrativa de las instalaciones deportivas de “Residencial el Prado y “La Corchera” para su adecuación gestión y explotación, al no haberse presentado ninguna oferta a la misma.

Segundo.- Encomendar a la Sección Municipal de Gestión Administrativa (Oficina de Contrataciones) la realización de cuantos trámites sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a dicha Sección Municipal, así como a la Intervención y Delegación de Patrimonio Municipal para su conocimiento y efectos procedentes.

PUNTO 4.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJALA DELEGADA DE PATRIMONIO, RELATIVA A LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA EXTINCIÓN DE LA CONCESIÓN DEL QUIOSCO DE LA PLAZA DE GABRIEL Y GALÁN.-

Por la Sra. Concejala Delegada de Contrataciones y Patrimonio, Dña. Carmen Yáñez Quirós, se formula la propuesta epigrafiada, indicando que con fecha 9 de Noviembre de 2007, se adjudicó definitivamente el contrato para la concesión de la explotación del quiosco de la Plaza Gabriel y Galán a D. Santos Sanguino Núñez, siendo la duración de dicho contrato de treinta años..

Asimismo, que con fecha 21 de Abril de 2017, se presenta instancia de D. Santos Sanguino Núñez en la que manifiesta su renuncia expresa a seguir con la explotación del citado quiosco, al haberse jubilado con fecha 4 de Septiembre de 2016.

Teniendo en cuenta que el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas, que rige esta concesión, establece en su cláusula 21 que la misma se extingue, entre otras causas, por renuncia expresa y por escrito del titular.

Por todo ello y emitido informe del Jefe de Sección de Gestión Administrativa, mediante el que se considera que el expediente ha seguido los trámites previstos en las normas de aplicación, sin que se aprecien inconvenientes en la aceptación de la renuncia, la Sra. Delegada formula propuesta para la adopción de acuerdo por parte de la Junta de Gobierno Local, mediante el que se apruebe extinguir el contrato de dicha concesión administrativa.

Dado lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO



Primero.- Aceptar la renuncia a la concesión del uso privativo correspondiente al Quiosco de la Plaza Gabriel y Galán, presentada por D. Santos Sanguino Núñez.

Segundo.- Encomendar a la Sección Gestión Tributaria Municipal la realización de cuantos trámites sean necesarios hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado así como a los Servicios Económicos Municipales y la Sección de Gestión Administrativa Municipal (Oficinas de Patrimonio y Contrataciones).

PUNTO 5.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJALA DELEGADA DE CONTRATACIONES, RELATIVA A LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL DE LA GESTIÓN DE LA CAFETERÍA DE LA ESTACIÓN DE AUTOBUSES URBANOS SITA EN PASEO DE ROMA.-

Por la Sra. Concejala Delegada de Contrataciones, Dña. Carmen Yáñez Quirós, se formula la propuesta epigrafiada, que transcrita literalmente dice:

“Visto que con fecha 23 de noviembre de 2016, se aprobó el inicio del expediente relativo al CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL DE LA GESTIÓN DE LA CAFETERIA DE LA ESTACIÓN DE AUTOBUSES URBANOS SITA EN PASEO DE ROMA, toda vez que desde la resolución de la última concesión, la cafetería de la estación de autobuses urbanos sita en el Paseo de Roma, no cuenta con ningún tipo de servicio a los usuarios y por lo tanto se encuentra en estado de abandono, circunstancia que ha ocasionado, en varias ocasiones, actos vandálicos.

Visto que el procedimiento más adecuado para su adjudicación es el procedimiento abierto, siendo el presupuesto de licitación la cantidad anual de 1899.13 euros + 398,82 euros de IVA.

El valor estimado del contrato asciende a la cuantía de 11.394,78 euros (IVA excluido) y teniendo en cuenta que no origina obligaciones de índole económica para la Administración, no se precisa existencia de crédito adecuado y suficiente.

El plazo de ejecución será de cuatro años, y podrá prorrogarse dos años más.

Incorporados al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá el contrato, así como los informes preceptivos, jurídico sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir y órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato y de fiscalización previa del expediente, con fecha 22 de febrero de 2017, mediante Resolución de esta Delegación de Contrataciones y Patrimonio, se aprobó el expediente de contratación junto con el Pliego.



Visto que con fecha 2 de marzo de 2017 se publicó la licitación en el BOP y en el Perfil del contratante del Ayuntamiento de Mérida y transcurrido el plazo de presentación de ofertas se certifica por la Secretaria General del Pleno, que son seis las ofertas registradas de entrada en el Registro General Municipal:

- *M^a AMADORA CRUCES BÁEZ*
- *ARTURO SÁNCHEZ GALVÁN*
- *ISABEL MOLINA MELERO*
- *M^a ESTHER MENDEZ CÁCERES*
- *JUAN LUIS PÉREZ GIJÓN*
- *OLÉ TAPAS 2012 S.L*

Visto que con fecha 28 de marzo de 2017, la Mesa de Contratación, designada para el estudio y valoración del contenido de las ofertas, acuerda excluir a M^a Esther Méndez Cáceres por declarar no estar en disposición de acreditar la solvencia técnica ni la económica. Posteriormente, en sesión de 3 de abril de 2017, se excluye a M^a Amadora Cruces Báez y M^a Esther Méndez Cáceres por no subsanar la documentación requerida y a Arturo Sánchez Galván por no acreditar la solvencia en fase de subsanación.

Teniendo en cuenta que las ofertas económicas de los licitadores admitidos son las relacionadas a continuación, la Mesa proponer la adjudicación del CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL DE LA GESTIÓN DE LA CAFETERIA DE LA ESTACIÓN DE AUTOBUSES URBANOS SITA EN PASEO DE ROMA a Isabel Molina Melero, por la cantidad de 5.989,50 € ANUALES (4.950, 00 € + 1.039,50 €).

LICITADORES**OFERTA ECONÓMICA/ CANON ANUAL**

Juan Luis Pérez Gijón
OLÉ TAPAS 2012 S.L.
Isabel Molina Melero

3.000,00 € + 630,00 € IVA / ANUALES
3.008,88 € + 631,86 € IVA / ANUALES
4.950, 00 € + 1.039,50 € IVA / ANUALES

Previo requerimiento al efecto, la licitadora propuesta ha constituido la garantía definitiva y ha presentado los documentos justificativos de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones de Seguridad Social y Tributarias exigidos conforme al Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, así como el abono de la tasa de inserción del Anuncio de licitación en el BOP.

Visto el informe favorable a la adjudicación, emitido por la Intervención General, sobre la fiscalización previa limitada”.

A la vista del informe-propuesta emitido por el Jefe de Sección de Gestión Administrativa y de conformidad con lo preceptuado en el art. 110 y Disposición adicional 2^a del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y de conformidad con las competencias delegadas en materia de contratación por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 16 de



junio y 6 de noviembre de 2.015, se propone declarar válida la licitación con todas las consecuencias legales que se deriven.

La Junta de Gobierno Local, en uso de las competencias que le confiere la D.A. 2ª TRLCSP, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Declarar válida la licitación y adjudicar a Dña. Isabel Molina Melero, con DNI 09.185.981- B y domicilio en c/ Luis Alvarez Lencero, 1, 20 B de MERIDA 06800, el *CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL DE LA GESTIÓN DE LA CAFETERIA DE LA ESTACIÓN DE AUTOBUSES URBANOS SITA EN PASEO DE ROMA*, por la cantidad de 5.989,50 € ANUALES (4.950, 00 € + 1.039,50 € de IVA).

Segundo.- Designar a D. Francisco García Blázquez, responsable municipal del seguimiento de la ejecución del contrato, atribuyéndole las facultades derivadas de la dirección, comprobación, informes, validación de facturas y vigilancia de la correcta ejecución del contrato, notificándole dicha designación.

Tercero.- Que se notifique a la adjudicataria, así como al resto de los licitadores y demás departamentos municipales, el acuerdo de adjudicación adoptado.

Cuarto.- Que por el departamento de Contrataciones se proceda a la formalización del contrato y a publicar la formalización en el BOP y en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Mérida. “

PUNTO 6.- INFORME DE LA SRA. CONCEJALA DELEGADA DE EDUCACIÓN, EN RELACIÓN A SOLICITUD EFECTUADA POR DICHA DELEGACIÓN A LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS DESTINADAS A FINANCIAR EL FUNCIONAMIENTO DE ESCUELAS INFANTILES (0-3 AÑOS).-

Por la Sra. Concejala Delegada de Educación, Dña. Silvia Fernández Gómez, se da cuenta de la solicitud efectuada, por la Delegación que ostenta, para el otorgamiento de una subvención, según la orden de 17 de Marzo de 2017, publicada en el D.O.E. de 31 de marzo de 2017, destinada a financiar las escuelas infantiles (0-3 años), durante el ejercicio de 2017.

Asimismo, informa que en el pasado ejercicio de 2016 se concedió a este ayuntamiento la mencionada subvención en la cuantía de 33.929,22 euros, que ya ha sido justificada.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes se da por enterada.

PUNTO 7.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJALA DELEGADA DE PATRIMONIO RELATIVA A LA DECLARACIÓN DE DESIERTO, DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE LOS CHIRINGUITOS N.º 2 Y N.º 3 DEL EMBALSE DE PROSERPINA.-



Por la Sra. Concejala Delegada de Patrimonio, Dña. Carmen Yáñez Quirós, se formula la propuesta epigrafaída, indicando que con fecha 24 de enero de 2017, se resolvió iniciar el procedimiento de adjudicación de los chiringuitos n.º 2 y n.º 3 del Embalse de Proserpina para su explotación, aprobándose el Pliego de Cláusulas Administrativas que regiría dicha contratación con fecha 6 de febrero de 2017.

De otro lado indica que con fecha 14 de febrero de 2017 se publica el anuncio de licitación, en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, presentándose a la misma: D. Tomás Saucedo Rodríguez y D. Víctor Pedro Lucio Blanco, a quienes, reunida la Mesa de Contratación, con fecha 19 de Abril de 2017, para la calificación de la documentación presentada por ambos, se acuerda requerir a dichos licitadores para subsanar la no presentación de la preceptiva solvencia económica, tal y como establece el mencionado Pliego de Cláusulas Administrativas.

Transcurrido el Plazo fijado para la subsanación, se reúne, nuevamente, la Mesa, con fecha 25 de Abril de 2017, comprobándose por la misma, a la vista de la documentación presentada, que los adjudicatarios no cumplen con los requisitos establecidos, por lo que se acuerda por lo que se acuerda proponer al órgano de contratación la declaración de desierto de dicho contrato.

Por todo ello y conocido informe propuesta emitido por el Jefe de Sección de Gestión Administrativa, la Sra. Delegada, propone a la Junta de Gobierno Local, la declaración de desierto

Dado lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

A C U E R D O

Primero.- Declarar Desierta la licitación relativa al contrato de arrendamiento, para su explotación, de los chiringuitos n.º 2 y n.º 3 del Embalse de Proserpina, por las razones indicadas en el cuerpo del presente acuerdo.

Segundo.- Encomendar a la Sección Municipal de Gestión Administrativa la realización de cuantos trámites sean necesarios hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a los interesados, la Delegación proponente, la Sección de Gestión Administrativa, la Intervención y Tesorería Municipales para su conocimiento y efectos procedentes.

PUNTO 8.- SENTENCIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 1 DE BADAJOZ, EN EL PROCEDIMIENTO ORDINARIO NÚMERO 399/2016, SEGUIDO A INSTANCIAS DE DOÑA ESTELA GARCÍA DELGADO, CONTRA EL AYUNTAMIENTO DE



MÉRIDA, EN DEMANDA DE DECLARACIÓN DE INDEFINIDAD DE SU CONTRATO DE TRABAJO.-

Por el Gabinete Jurídico Municipal se da cuenta de la sentencia epigrafiada, cuyo fallo el siguiente:

“FALLO: Que estimando la demanda interpuesta por María Estela García Delgado contra el Excmo. Ayuntamiento de Mérida, sobre declaración de derecho, debo declarar y declarar que la misma tiene el carácter de trabajadora fija e indefinida de dicha demandada, con la antigüedad de 24.05.05, condenando a la misma a estar y pasar por la presente declaración con todas sus consecuencias.”

Asimismo se hace constar que contra la anterior sentencia, que no es firme, procede interponer, si así se estima, recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Proceder a la Ejecución de la referida sentencia llevándola a puro y debido efecto, lo que se encomienda a la Delegación de Recursos Humanos y Tesorería Municipales.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al Juzgado de lo Social n.º 1 de Badajoz, así como al Gabinete Jurídico, Delegación de Recursos Humanos y Tesorería e Intervención Municipales, para su conocimiento y efectos procedentes.

PUNTO 9.- DECRETO DICTADO POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO N.º 2 DE MÉRIDA, EN EL PROCEDIMIENTO ABREVIADO N.º 157/2016, INTERPUESTO POR ACCIONA MEDIO AMBIENTE, S.A., EN DEMANDA DE ABONO DE INTERESES DE FACTURAS IMPAGADAS.-

Por el Gabinete Jurídico Municipal se da cuenta del Decreto epigrafiado, cuya parte dispositiva dice:

“Acuerdo: Tener por DESISTIDA a la recurrente ACCIONA MEDIO AMBIENTE, S.A. declarando la terminación de este procedimiento. Sin costas.”

Lo que se comunica a efectos informativos, haciéndose constar que no es firme, y contra el mismo procede interponer, si así se estima, recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, se da por enterada.

PUNTO 10.- ASUNTOS VARIOS.



Se presentó el siguiente asunto:

ÚNICO.- COMPROMISO PARA LA ELABORACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PROTOCOLO CONTRA EL ACOSO SEXUAL Y SEXISTA EN EL TRABAJO Y EL PRIMER PLAN DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES PARA LOS TRABAJADORES Y TRABAJADORAS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA.

Por la Sra. Concejala Delegada de Igualdad, Dña. Ana Aragonese Lillo, en relación al asunto epigrafiado, se formula, a la Junta de Gobierno Local, la siguiente propuesta de acuerdo:

Que por parte de este Ayuntamiento se declare un compromiso en el establecimiento y desarrollo de políticas que integren la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres, sin discriminar directa o indirectamente por razón de sexo, así como en el impulso y fomento de medidas para conseguir la igualdad real en funcionamiento y organización de la empresa, estableciendo la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres como uno de los principios estratégicos de nuestra política corporativa y de recursos humanos, tal y como establece la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de Marzo, para la Igualdad Efectiva entre Mujeres y Hombres.

Lo anteriormente citado se llevará a la práctica a través de la implantación de un Plan de Igualdad, que recogerá las siguientes materias:

1. Selección de personal y acceso al empleo.
2. Contratación
3. Jornada
4. Clasificación profesional
5. Retribuciones
6. Formación de la Plantilla
7. Promoción de la Plantilla
8. Tiempo de trabajo: Conciliación y corresponsabilidad
9. Salud Laboral
10. Acoso Sexual y Acoso por razón de Sexo
11. Violencia de Género
12. Comunicación y sensibilización
13. Ayudas y bonificación

Para llevar a cabo este propósito se contará con la representación legal de de trabajadoras y trabajadores durante todo el proceso de elaboración, implementación y evaluación de Plan de Igualdad entre mujeres y hombres.

Siendo conscientes de que la gestión pública tiene que estar en consonancia con las necesidades y demandas de la sociedad. Por ello, se hace necesario asumir un compromiso para la elaboración de un Plan de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres.



contribuyendo así al avance hacia una sociedad en la que la igualdad entre mujeres y hombres sea real y efectiva.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Ratificar en todos sus extremos la propuesta formulada y declarar el compromiso de este Excmo. Ayuntamiento de Mérida en el establecimiento y desarrollo de políticas que integren la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres, en los mismos términos expuesto en el cuerpo del presente acuerdo.

Segundo.- Encomendar a la Delegación de Igualdad, la realización de cuantos trámites y gestiones sean pertinentes, para llevar a puro y debido efecto lo acordado.

PUNTO 11.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon.

Terminado con ello el orden fijado para esta sesión y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna, se ordena levantar la misma, siendo las 10 horas, extendiéndose de dicha sesión la presente acta, de la que como Concejala-Secretaria, certifico.

EL ALCALDE



LA CONCEJALA SECRETARIA

